

RESOLUCIÓN No.008

(20 de enero de 2015)

Página 1 de 3

“Por la cual se justifica la procedencia de la Modalidad de Contratación Directa para la suscripción de Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión”

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41º, Literal d), Ley 80 de 1993, , numeral 4º, literal c) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92º de la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” es un establecimiento público del orden nacional, con autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, reconocido oficialmente como establecimiento público, mediante Decreto 758 del 26 de abril de 1988 que tiene como misión la formación de profesionales con excelentes básicas técnicas y tecnológicas.
2. Que el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que son Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad; Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
3. Que el Literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, es una de las causales de contratación directa
4. Que como entidad del estado es responsabilidad velar por el cuidado y conservación de sus inmuebles, desarrollar buenas prácticas de orden y aseo, brindar un ambiente sano y agradable a los servidores públicos, estudiantes y docentes que laboren en sus instalaciones, para lo cual en la se ha establecido la necesidad de contratar los servicios de una persona para la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, para así poder cumplir con su objetivo y/o función; redundando en el cabal cumplimiento de su misión institucional.
5. Que el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” de conformidad con lo señalado en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, ha realizado los estudios previos que soportan el proceso de Contratación Directa.
6. El artículo 73 del Decreto 1510 de 2013 establece que “La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:



RESOLUCIÓN No.008

(20 de enero de 2015)

Página 2 de 3

La causal que invoca para contratar directamente: El Contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

El objeto del contrato: Realizar Labores de aseo y limpieza en las instalaciones física de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR

El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista: De acuerdo con lo señalado en los Estudios Previos realizados por la Oficina de la Secretaría General del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", el presupuesto estimado asciende a la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$ 5.615.700.00) respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 515 del 20 de enero de 2015.

El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos del presente contrato podrán ser consultados en la Oficina de la Secretaría General del Instituto Técnico Nacional de Comercio " Simón Rodríguez", ubicada en la Calle 5 A No. 22-13 Barrio Alameda de la Ciudad de Santiago de Cali.

7. Que la señora **MARIA ISABEL GARZÓN OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.642.115 de Cali, presentó propuesta para el servicio de aseo y limpieza en las instalaciones de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.
8. Que para la Contratación el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 515 del 20 de enero de 2015, afectando el Código de Apropriación Presupuestal No. A- 2-0-4-5-8 Servicio de Aseo".
9. Que es competencia del Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" ordenar la presente contratación conforme a lo dispuesto en el Estatuto General del Acuerdo 01 de 2010, Artículo 41º, Literal d).

En virtud de lo anterior, el Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez",

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la Modalidad de Contratación Directa para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 300.18.04.02.2015 entre el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" y la señora **MARCIANA GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34460120 de Patía (Cauca)

ARTICULO SEGUNDO: El objeto a contratar será: " Realizar labores de aseo y limpieza en las instalaciones de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR". Labores que se llevarán a cabo de acuerdo con la descripción contenida en el contrato que hace parte integral de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No.008

(20 de enero de 2015)

Página 3 de 3

ARTICULO TERCERO: el presupuesto estimado asciende a la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$5.615.700.00) respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 515 del 20 de enero de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de enero del año 2015



NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Proyectó: Iván Orlando González
Elaboró: Nidia C